Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018 - 0407

Téngase en cuenta, que los convocados OLGA YOLANDA HERRERA RIVEROS y NÉSTOR ENRIQUE FORERO HERRERA, estando en tiempo, contestaron el libelo.

Y aunque se allanaron a las pretensiones elevadas por la actora, refutaron el precio dado por aquella al inmueble, objeto de división, aportando para tal fin su propia experticia.

En consecuencia, de la réplica y sus anexos se le corre traslado a la reclamante por el término legal.

Finalmente, acredítese la inscripción de la demanda, allegando un certificado de tradición y libertad en donde conste dicha anotación.

Notifíquese,

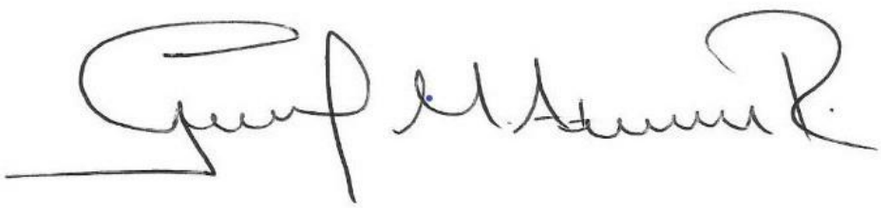

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 24/11/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 135 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP